



Consejo Económico y Social

Provisional

21 de diciembre de 2001

Español

Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2000

Acta resumida provisional de la 46ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 18 de octubre de 2000, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Wibisono (Indonesia)

más tarde: Sr. Sotirov (Vicepresidente) (Bulgaria)

Sumario

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Cuestiones económicas y ambientales (*continuación*)

a) Desarrollo sostenible (*continuación*)

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 42/12 B
(*continuación*)

Organizaciones no gubernamentales (*continuación*)

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

00-69754 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Proyecto de decisión sobre temas de las series de sesiones de alto nivel y de coordinación del período de sesiones sustantivo de 2001 del Consejo Económico y Social (E/2000/L.34)

1. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún), Vicepresidente, presenta el proyecto de decisión E/2000/L.34 elaborado sobre la base de consultas oficiosas.

2. *Queda aprobado el proyecto de decisión.*

Fechas de celebración del quinto período de sesiones de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y el 34° período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo.

3. **El Presidente** dice que se ha propuesto que la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo celebre su quinto período de sesiones en Ginebra del 21 al 25 de mayo de 2001 y que la Comisión de Población y Desarrollo celebre su 34° período de sesiones del 2 al 6 de abril de 2001. El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Consejo aprueba esas propuestas.

4. *Así queda acordado.*

Cuestiones económicas y ambientales (continuación)

a) Desarrollo sostenible (continuación)

Proyecto de resolución sobre el informe del cuarto período de sesiones del Foro Intergubernamental sobre los Bosques (E/2000/L.32, E/2000/L.33)

5. **El Sr. Asadi** (República Islámica del Irán), informando de los resultados de las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución E/2000/L.32, dice que se ha convenido en que el Foro Intergubernamental de las Naciones Unidas sobre los Bosques debe establecerse como órgano subsidiario del Consejo Económico y Social y debe estar integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados, con una participación plena e igualitaria y con derecho de voto. Se ha decidido también que el Foro debe celebrar un período de sesiones de organización y un período de sesiones sustantivo y que debe solicitarse al Secretario General el establecimiento de una secretaría para que ayude al

Foro a llevar a cabo sus funciones relativas a los acuerdos internacionales sobre los bosques. El Sr. Asadi señala a la atención del Consejo una discrepancia entre el texto impreso del proyecto de resolución y la redacción acordada mediante consenso durante las consultas. Esta última es, por supuesto, la versión correcta.

6. **El Sr. Le Gargasson** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, dice que, como cuestión de principios, esos países se oponen a aprobar textos que no hayan sido traducidos a todos los idiomas de trabajo, especialmente cuando hay dudas respecto a su redacción, como en este caso. Esos países están preparados para adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, pero su voluntad de hacerlo no debe considerarse un precedente.

7. **La Sra. Chaves** (Costa Rica) dice que, si bien su delegación considera importante que los textos sobre los que se tiene que adoptar una decisión deben estar disponibles en español, en vista de la importancia de establecer el Foro y de que éste inicie sus labores, la delegación de Costa Rica está dispuesta a hacer una excepción en este caso.

8. **El Sr. Anaedu** (Nigeria), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que esos países comparten la preocupación expresada por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea. Si el texto aprobado por el Consejo resulta no ser idéntico a la versión acordada en las consultas oficiosas, pueden aprobarse enmiendas necesarias a su debido tiempo.

9. **El Sr. Rahmtalla** (Sudán) dice que si bien su delegación comparte las preocupaciones expresadas por los oradores anteriores, la delegación del Sudán también cree que el Consejo debe aprobar el proyecto de resolución en vista de la importancia del asunto.

10. **El Sr. Stanislavov** (Federación de Rusia) dice que su delegación está satisfecha con el acuerdo concertado con respecto al proyecto de resolución, que redundara en indudable beneficio de los bosques del mundo. La redacción resultante de las consultas oficiosas es, indudablemente la que debe ser considerada como definitiva. La delegación de la Federación de Rusia está completamente de acuerdo con los oradores anteriores en que todos los proyectos de resolución deben presentarse en todos los idiomas oficiales. Sin embargo, en vista de la importancia de tomar una decisión

sin demora, la delegación de la Federación de Rusia está dispuesta a hacer una excepción teniendo en cuenta que con ella no se sienta ningún precedente.

11. **El Presidente** agradece a las delegaciones su flexibilidad respecto de esta cuestión y añade que el documento volverá a editarse por razones técnicas ajustándose al texto acordado en las consultas oficiosas.

12. De no haber objeciones, el Presidente dice que entenderá que el Consejo desea aprobar el proyecto de resolución.

13. *Queda aprobado el proyecto de resolución.*

14. **El Sr. Le Gargasson** (Francia) hablando en nombre de la Unión Europea y de los países asociados, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa, Rumania y Turquía, dice que la Unión Europea es reacia a aceptar que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques sea un organismo subsidiario del Consejo Económico y Social, ya que la creación de un organismo subsidiario con composición universal debilita a la vez la autoridad del Consejo y la credibilidad de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. El Foro debe constituir una excepción dentro del sistema de las Naciones Unidas a este respecto. La Unión Europea habría preferido que la decisión sobre la ubicación de la secretaría del Foro la adoptara el Secretario General y no el Consejo sobre la base de una recomendación del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, como se dispone en el proyecto de resolución. A pesar de sus reservas, la Unión Europea, espera con interés la puesta en funcionamiento del Foro y tiene intención de contribuir constructivamente a su labor.

15. **El Sr. Anaedu** (Nigeria), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que esos países están convencidos de que con respecto a la cuestión de la universalidad se ha alcanzado la decisión adecuada, puesto que todos los países estarían representados en el Foro. Además, el Grupo de los 77 y China consideran que la decisión relativa al lugar en que se establezca la sede del Foro debe ser tomada a nivel intergubernamental, por los propios miembros. El establecimiento del Foro repercutiría en cuestiones como la degradación de tierras, del agua y de otros recursos naturales y, por lo tanto, tendría efectos directos en la vida de la población, especialmente de la población rural pobre de los países en desarrollo.

16. **La Sra. Chaves** (Costa Rica) hace suyas las observaciones hechas por el representante de Nigeria en nombre del Grupo de los 77 y China y destaca que el Foro debe empezar su labor sin demora, puesto que cada día que pasa sin que se adopten medidas concretas supone la desaparición de miles de hectáreas de bosques para siempre y afecta adversamente a poblaciones cuyo principal recurso es éste, además de tener repercusiones negativas sobre el medio ambiente.

17. La oradora, dado el interés de su delegación por esa cuestión, sugiere que Costa Rica sea la sede de la secretaría del Foro.

Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 50/227 y 42/12 B (continuación) (E/2000/67, E/2000/79 y E/2000/85)

18. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) informa de que no ha sido posible concluir las consultas relativa a este tema por falta de tiempo.

19. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea aplazar el examen de este tema.

20. *Así queda acordado.*

Organizaciones no gubernamentales (continuación) (E/2000/88 (Part I), E/2000/L.35, L.36 y L.37)

21. **El Presidente** invita al Consejo a considerar los cuatro proyectos de decisión contenidos en el informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales (E/2000/88 (Part I)).

Proyecto de decisión I: Solicitudes de reconocimiento como entidad consultiva y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales

22. *Queda aprobado el proyecto de decisión I.*

Proyecto de decisión II: Suspensión del reconocimiento como entidad consultiva respecto de dos organizaciones

23. **El Presidente** dice que entiende que se han celebrado consultas oficiosas al respecto y que el Consejo desea sustituir el proyecto de decisión II por dos nuevos textos en los documentos E/2000/L.35 y L.36.

24. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) dice que durante las consultas oficiosas sobre el informe y conforme a las recomendaciones del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, había parecido oportuno recomendar dos decisiones por separado por

tratarse de dos situaciones bastantes distintas. El proyecto de decisión E/2000/L.35 se refiere a la Asociación para la Paz Continental (ASOPAZCO), para la que el Comité recomienda una suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de tres años de duración, con efecto el 28 de julio de 2000, fecha de la suspensión temporal. El proyecto de decisión E/2000/L.36 se refiere al Partido Radical Transnacional para el que el Comité recomienda una suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de tres años de duración con efecto en la fecha de adopción de una decisión a ese respecto por el Consejo.

Proyecto de decisión E/2000/L.35

25. **La Sra. de Armas García** (Cuba), explicando su voto antes de la votación, dice que su delegación considera desafortunado que el Consejo tenga que votar sobre una decisión recomendada por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Su delegación votará a favor del proyecto de decisión puesto que piensa que el Consejo debe respetar la decisión tomada por el Comité sobre la base de un detenido examen. La ASOPAZCO es culpable de una actuación que, de acuerdo con el párrafo 57 a) de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, constituye un motivo suficiente para la suspensión del reconocimiento como entidad consultiva.

26. **La Sra. King** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se opuso a la recomendación del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales en junio de 2000 y continúa oponiéndose a ella. La ASOPAZCO, una organización de derechos humanos, acreditó a una persona para hablar de la situación de los derechos humanos en Cuba. Aunque su declaración fue crítica respecto de Cuba, no violó la Carta de las Naciones Unidas ni amenazó la soberanía de ninguno de los Estados Miembros. La delegación de los Estados Unidos de América cree que se debe juzgar a la ASOPAZCO en base al contenido de su declaración en la Comisión de Derechos Humanos, que, aun criticando a Cuba estaba dentro de las normas establecidas. Por lo tanto, la delegación de los Estados Unidos de América se opone a la suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de la ASOPAZCO.

27. **La Sra. Monroy** (México) dice que su delegación piensa que el Consejo debe apoyar y respetar la labor de sus organismos subsidiarios. El Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales tiene el

mandato y la competencia, y ha tenido el tiempo necesario, para analizar y evaluar la cuestión y adoptar una decisión justificada. La delegación de México, por lo tanto, vota a favor del proyecto de decisión.

28. **La Sra. Nishimura** (Japón) dice que tras considerar toda la información disponible, su delegación ha concluido que no hay pruebas de que la ASOPAZCO haya contravenido su estatuto de entidad consultiva o haya realizado actos contrarios a los propósitos y principios de la Carta. Su delegación, por lo tanto, vota contra el proyecto de decisión. Es lamentable que no haya habido suficiente diálogo entre Cuba y la ASOPAZCO, ni en el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

29. **El Sr. Stanislavov** (Federación de Rusia) dice que su delegación está completamente de acuerdo con la representante de Cuba por lo que respecta a las acciones con fundamento político de la ASOPAZCO y el abuso de su carácter de entidad consultiva, especialmente habida cuenta de la actuación inaceptable de la ASOPAZCO frente a los miembros de la delegación de Cuba en el 56º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. Su delegación apoya plenamente el proyecto de decisión y cree que está completamente justificado.

30. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Belarús, Bolivia, Burkina Faso, China, Colombia, Comoras, Cuba, Federación de Rusia, Honduras, Indonesia, México, Omán, Pakistán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Rwanda, Santa Lucía, Sudán, Suriname, Venezuela, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Italia, Japón, Lesotho, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa.

Abstenciones:

Benin, Brasil, Costa Rica, Fiji, India, Marruecos, Mauricio, Nueva Zelandia, Sierra Leona.

31. Por 25 votos contra 18 y 9 abstenciones*, queda aprobado el proyecto de decisión E/2000/L.35.

* La delegación de Lesotho informó posteriormente al Consejo de que su intención había sido abstenerse.

Proyecto de decisión E/2000/L.36

32. **El Sr. Doutriaux** (Francia), explicando su voto antes de la votación, en nombre de la Unión Europea y de los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea, dice que la recomendación del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales se hizo tras prolongadas deliberaciones en los períodos de sesiones ordinarios y extraordinarios del Comité. Al final de su período de sesiones de junio, el Comité tomó una decisión por consenso de recomendar la suspensión del reconocimiento como entidad consultiva de tres años de duración del Partido Radical Transnacional. Al final de su período de sesiones de septiembre, a la luz de la nueva información facilitada por el Partido Radical Transnacional, varias delegaciones solicitaron al Comité la reconsideración de su decisión, pero una delegación se opuso a que se sometiera a votación esta cuestión, citando el artículo 57 del reglamento del Consejo. Como se vio en el informe (E/2000/88 (Part II) Add.2), el Comité estuvo dividido en esta cuestión. Varias delegaciones, entre ellas las delegaciones de Francia y Alemania, dejaron claro que ya no se sentían obligadas por la decisión tomada en junio.

33. La Unión Europea considera que una organización no gubernamental contra la que se haya presentado una queja debe tener la oportunidad de defenderse con arreglo a las disposiciones vigentes, y en particular, según el párrafo 56 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. Además, el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales debe completar el procedimiento contradictorio y, especialmente, debe evitar transmitir proyectos de decisión al Consejo antes de que se acabe el proceso. Es curioso, por no decir más, que la cuestión se haya sometido al Consejo en julio de 2000, antes de que el Comité terminara sus deliberaciones, puesto que, hasta el 27 de septiembre el Comité no se reunió para considerar el informe final del Partido Radical Transnacional, de conformidad con la decisión de 25 de julio. Por último, debe respetarse el multilingüismo al considerar las cuestiones remitidas a los órganos de las Naciones Unidas. La Unión Europea celebra el acuerdo a que se ha llegado a solicitud suya de aplazar el examen de los proyectos de decisión presentados al Consejo el 28 de julio.

34. La queja presentada contra el Partido Radical Transnacional se basa en que éste ha autorizado al Sr. Idigov, un miembro del parlamento checheno, a

hablar ante la Comisión de Derechos Humanos, como “representante en Europa del Presidente de Chechenia”. Tras haberse hecho una objeción, el Sr. Idigov inmediatamente reconoció el error, y el Presidente le permitió continuar su declaración en nombre del Partido Radical Transnacional. Ese Partido presentó disculpas en público y expresó repetidamente su pesar a la Comisión. La Unión Europea, por lo tanto, considera que la pena impuesta es exagerada en relación a lo que en realidad ha ocurrido. El Partido Radical Transnacional no ha incurrido en una violación de su condición de entidad consultiva ni en conductas contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Respecto al contenido de la declaración del Sr. Idigov, en ella se describe la alarmante situación humanitaria en Chechenia y se hace un llamamiento en favor de la paz y la búsqueda de una solución política negociada.

35. Por estas razones, la Unión Europea se opone al proyecto de decisión y pide una votación registrada sobre él.

36. **El Sr. Francese** (Italia) dice que su delegación está completamente de acuerdo con la declaración del representante de Francia en nombre de la Unión Europea y, particularmente, con la referencia a los métodos de actuación y procedimientos que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales debe seguir en la consideración de las quejas presentadas por Estados Miembros contra las organizaciones no gubernamentales. La delegación de Italia cree que el procedimiento seguido en el caso que se está tratando no es el apropiado, puesto que el Comité ha transmitido su decisión al Consejo sin haber considerado la respuesta del Partido Radical Transnacional, cuya presentación no se esperaba hasta el 16 de septiembre de 2000.

37. Con referencia a la justificación de la queja, no se presentan pruebas reales que justifiquen las alegaciones extremadamente graves realizadas. La delegación de Italia no cree que el dar la oportunidad de expresarse ante la Comisión a un parlamentario checheno elegido legalmente, con pasaporte ruso y visado en orden, pueda ser interpretado como un apoyo al terrorismo o una violación de los procedimientos de las Naciones Unidas. De ser así, el Consejo acabaría negando la libertad de expresión en las Naciones Unidas. El Partido Radical Transnacional no apoya el tráfico de drogas, sino que propone que la legalización de ciertas sustancias puede ayudar a eliminar la delincuencia internacional organizada al arrebatárle el control del lucrativo mercado de la droga. La queja de que el Partido

Radical Transnacional apoya la pedofilia, no tiene ningún fundamento y se trata de una distorsión de los argumentos expuestos por el Partido Radical Transnacional, advirtiendo del riesgo de represión de la libertad de expresión en la red.

38. La cuestión más amplia planteada por este caso se relaciona con los principios fundamentales universalmente reconocidos de libertad de expresión y derecho de legítima defensa en un proceso libre y justo, basado en pruebas tangibles, más que en argumentos triviales. La única acusación con algún fundamento es la de que el Sr. Idigov incurrió en un error de procedimiento, pero que inmediatamente lo reconoció y se le permitió continuar con su declaración, y el mismo Partido Radical Transnacional se disculpó ante la Comisión. La delegación de Italia cree por lo tanto que una suspensión de tres años del reconocimiento como entidad consultiva es injustificada y desproporcionada con relación al error cometido. El representante de Italia hace referencia al documento E/2000/111, que contiene una carta de su delegación. La delegación de Italia, por lo tanto, se opone al proyecto de decisión.

39. **El Sr. Jordan-Pando** (Bolivia) dice que su delegación está preocupada porque no se respeta la naturaleza de las instituciones. Los partidos políticos deben diferenciarse de las organizaciones no gubernamentales. Los partidos políticos tienen sus propios poderes y atribuciones y juegan un papel en la política de sus países. A pesar de que algunas organizaciones no gubernamentales tienen funciones políticas, no deben sustituir a los partidos políticos. Si se autoriza a las organizaciones no gubernamentales a convertirse en partidos políticos, los países de partido único y con dos partidos se convertirían en países multipartidistas y el Consejo no debe estar implicado en la institucionalización de tal tendencia.

40. El principal problema es, por tanto, la naturaleza institucional del Partido Radical Transnacional. Este partido es un partido radical, transnacional por naturaleza, el Consejo puede fácilmente quedar implicado en la colaboración con partidos nacionales para que se conviertan en multinacionales. La cuestión tiene que volver a transmitirse al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, y el Partido Radical Transnacional debe decidir si quiere ser un partido político o una organización no gubernamental.

41. **El Sr. Kanu** (Sierra Leona) dice que durante los últimos días, su delegación ha recibido una lluvia de

alegaciones muy graves contra el Partido Radical Transnacional. Es bien sabida la posición inflexible de la delegación de Sierra Leona con respecto al terrorismo internacional. La delegación de Sierra Leona ha condenado el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones en muchos foros. Sin embargo, la delegación de Sierra Leona cree que el proyecto de decisión contiene incorrecciones de procedimiento. El Partido Radical Transnacional no ha contado con oportunidades suficientes para defender su posición; el procedimiento adoptado en el Comité es dudoso en todos sus aspectos; y no hay pruebas directas ni indirectas para probar las alegaciones presentadas contra el Partido Radical Transnacional. Estas incorrecciones de procedimiento esclarecen un principio muy fundamental de justicia natural, a saber: *audi alteram partem*. Una decisión que suspende un derecho básico fundamental, de una persona, un grupo de personas o una organización es una cuestión muy seria. Es necesario cumplir los principios de justicia natural. La delegación de Sierra Leona, por lo tanto, no puede apoyar el proyecto de decisión.

42. **El Sr. Karev** (Federación de Rusia) dice que su delegación considera desafortunado que se haya requerido un voto sobre el proyecto de decisión que había sido aprobado por consenso por el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales.

43. Al considerar el caso de la organización política conocida como Partido Radical Transnacional el Comité siguió estrictamente los criterios respecto de las garantías procesales. Se pone de manifiesto en su informe (E/2000/88/Part II/Add.2). El Comité adoptó su decisión tras un examen detenido y completo de todos los aspectos de las actividades del Partido Radical Transnacional, inclusive un estudio de sus respuestas y un largo y detallado diálogo con los representantes del Partido Radical Transnacional.

44. Es importante destacar que la delegación de la Federación de Rusia ha atenuado su insistencia en que se niegue el reconocimiento como entidad consultiva al Partido Radical Transnacional, ha dado al Partido Radical Transnacional la oportunidad de presentar una respuesta amplia y no insiste en que el Consejo adopte una decisión en su período de sesiones sustantivo sobre la suspensión temporal del reconocimiento del Partido Radical Transnacional como entidad consultiva. En respuesta a todos los esfuerzos para llegar a un acuerdo, se han presentado dos peticiones de votación registrada. Estas peticiones amenazan la autoridad del

Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, ponen en tela de juicio su competencia y muestran indiferencia hacia sus opiniones. En la práctica, nunca se ha dado un caso en el que se pusiera en cuestión una decisión adoptada por consenso por una comisión orgánica del Consejo, y ello puede sentar un precedente muy poco aconsejable.

45. Respecto de las cuestiones que se han examinado, el representante de la Federación de Rusia dice que en cuanto al respeto de los propósitos y principios de la Carta, como es bien sabido, el Partido Radical Transnacional, como organización política, mantiene una posición constante en contra de los principios de la integridad territorial y la soberanía de los Estados y fomenta el separatismo agresivo. El Partido Radical Transnacional sigue dedicándose a actividades contra Estados Miembros motivadas políticamente. La delegación de la Federación de Rusia ha transmitido a otras delegaciones un documento en el cual el Partido Radical Transnacional invita al Gobierno de Italia a tomar una postura activa para detener los ataques de la Federación de Rusia y de otros regímenes contra la libertad de expresión en las Naciones Unidas.

46. En lo referente al tráfico de drogas, el Partido Radical Transnacional no sólo discute las disposiciones de las convenciones de las Naciones Unidas contra el tráfico de drogas, sino que también lleva a cabo una campaña para popularizar las drogas y facilitar su distribución ilegal. Cabe destacar que el Partido Radical Transnacional considera la prohibición de las drogas como un crimen de lesa humanidad.

47. En lo referente a la protección de los derechos y la dignidad de los niños, el Partido Radical Transnacional lucha contra los esfuerzos realizados para prohibir la difusión de la pedofilia y la pornografía infantil a través de la Internet.

48. En cuanto al respeto de las disposiciones de la resolución 1996/31 del Consejo, es bien sabido que el Partido Radical Transnacional no es una organización no gubernamental sino un partido político, representado a los niveles nacional y europeo. Por esta razón, el Partido Radical Transnacional está exigiendo que se tomen todas las medidas necesarias para asegurar su inmunidad e impunidad frente al Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Asimismo, el Partido Radical Transnacional defiende enérgicamente la violación de los valores y costumbres culturales y

religiosos. Por lo tanto, la delegación de la Federación de Rusia votará a favor del proyecto de decisión.

49. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) dice que, como miembro del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, Cuba lamenta observar que algunas delegaciones que participaron en el proceso critican ahora las actuaciones del Comité para resolver la cuestión por consenso. El Partido Radical Transnacional no es una organización no gubernamental, sino un partido político muy poderoso que ha usado medidas represivas para ejercer presión sobre los dirigentes de una región en particular. Ha usado sus recursos para imponer sus intereses a los órganos de las Naciones Unidas y, durante varios años, ha operado con un sistema característico de un partido político. En opinión del orador, la libertad de expresión y la libertad en general se debilitan cuando se le permite a un partido político este tipo de actuaciones. El orador piensa que el Partido Radical Transnacional y sus actividades trasladan a la comunidad internacional de nuevo al período de la guerra fría y usan tácticas manipuladoras de interferencia. Está claro que el Partido Radical Transnacional es un partido político con recursos abundantes para fomentar la propaganda y limitar el debate en ciertos asuntos. El Consejo debe aceptar la decisión de suspender el reconocimiento como entidad de carácter consultivo general del Partido Radical Transnacional adoptado por el Comité, ya que no es apropiado otorgar la condición de organización no gubernamental a partidos políticos. Existen otros foros en que los partidos políticos son libres de ejercer su influencia. Cuba tiene intención de votar a favor del proyecto de decisión.

50. **El Sr. Yu Wenzhe** (China) dice que su delegación está sorprendida por las acusaciones de que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales no ha seguido el procedimiento correcto y no le ha dado una oportunidad al Partido Radical Transnacional de aclarar su posición. Según el orador, esa idea es completamente errónea. China ha participado en todo el proceso de deliberaciones y consultas sobre la condición del Partido Radical Transnacional y se han seguido todos los procedimientos importantes. De hecho, el Partido Radical Transnacional ha tenido tres oportunidades específicas en junio, julio y septiembre de 2000, respectivamente, para defender su condición.

51. **El Sr. Hynes** (Canadá) dice que el Canadá se opone al proyecto de decisión. La delegación del Canadá se preocupa por la medida en la que, recientemente, los recursos y el tiempo limitado del Comité se han dedicado

a las denuncias de agravios sufridos por los Estados Miembros a manos de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas. Esa situación debilita la capacidad de los órganos intergubernamentales para relacionarse efectivamente con la sociedad civil. El orador espera que sea posible restaurar el equilibrio y la perspectiva al trabajo del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y del Consejo. Debe darse prioridad absoluta a la reducción del atraso en la tramitación de las solicitudes de reconocimiento de la condición de entidad consultiva de organizaciones con intereses legítimos que pueden dar una contribución importante en las esferas económica y social.

52. **La Sra. King** (Estados Unidos de América) dice que su delegación cree que la recomendación de suspender la condición de entidad consultiva del Partido Radical Transnacional debe reconsiderarse. Si bien el Partido Radical Transnacional cometió un error cuando su representante acreditado ante la Comisión de Derechos Humanos hizo alegaciones inexactas, el Partido reconoció ese error y pidió disculpas en repetidas ocasiones. El Partido Radical Transnacional ha sido crítico con las actividades de la Federación de Rusia en Chechenia y pidió que se celebraran negociaciones para alcanzar un arreglo pacífico. No puso en cuestión la soberanía de ninguna nación ni violó la Carta de las Naciones Unidas. Los Estados Unidos consideran que las demás acusaciones contra el Partido Radical Transnacional carecen de fundamento y que las actividades del partido no justifican su suspensión por parte del Consejo. La oradora insta a los miembros del Consejo a que rechacen la recomendación del Comité.

53. **La Sra. Ito** (Japón), en explicación de voto antes de la votación, dice que, tras analizar detenidamente la información presentada, la delegación del Japón no puede considerar que el Partido Radical Transnacional haya estado implicado en actividades que justifiquen la suspensión de su reconocimiento como entidad consultiva según el párrafo 57 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social. La delegación del Japón, por lo tanto, votará contra el proyecto de decisión.

54. **La Sra. Monroy** (México) dice que su delegación suele apoyar la labor del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales. Por lo tanto, votará a favor del proyecto de decisión.

55. Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Belarús, Bolivia, China, Colombia, Cuba, Federación de Rusia, India, Indonesia, México, Omán, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, Santa Lucía, Sudán, Venezuela, Viet Nam.

Votos en contra:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Comoras, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Honduras, Italia, Japón, Lesotho, Noruega, Nueva Zelanda, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Sierra Leona.

Abstenciones:

Benin, Brasil, Burkina Faso, Fiji, Mauricio, Marruecos, Pakistán, Rwanda, Suriname.

56. Por 23 votos contra 20 y 9 abstenciones queda rechazado el proyecto de decisión E/200/L.36.

57. **El Sr. Jordán-Pando** (Bolivia), en explicación de voto después de la votación, dice que los partidos políticos son entidades bastante distintas de las organizaciones no gubernamentales. Su delegación ha votado a favor del proyecto de decisión y espera que no proliferen los partidos políticos que actúan disfrazados de organizaciones no gubernamentales.

58. **El Sr. Fernández Palacios** (Cuba) dice que su delegación se siente satisfecha por el alcance del debate y por el hecho de que, aunque el proyecto de decisión ha sido rechazado, sólo lo ha sido por un estrecho margen. Se trata de un claro aviso a las organizaciones no gubernamentales de que sus actividades están sometidas a fiscalización. Por su parte, Cuba se mantendrá vigilante en el seguimiento de las actividades del Partido Radical Transnacional y otras organizaciones que sean puestas en tela de juicio en el futuro.

59. **El Sr. Bilman** (Turquía) dice que quiere hacer una aclaración. Con arreglo al párrafo 56 de la resolución 1996/31 del Consejo, si el Comité decide recomendar que se suspenda o se retire el reconocimiento de una organización no gubernamental como entidad consultiva, se deberá comunicar por escrito esa decisión a la organización de que se trate, y se le dará oportunidad de presentar su respuesta. Por lo tanto, el Comité no puede enviar una notificación a la organización antes de tomar la decisión. Con respecto a la afirmación de que no se había dado el Partido Radical

Transnacional suficientes oportunidades para presentar su defensa, el orador dice que se le dio una mañana y una tarde enteras para que lo hiciera.

60. **La Sra. Mesdoua** (Argelia) dice que su delegación es miembro del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales y que lamenta profundamente que algunos miembros del Comité hayan distorsionado ligeramente la información presentada al Consejo al sugerir que el Comité no había cumplido todos los procedimientos pertinentes. En realidad, el Comité ha otorgado el reconocimiento como entidad consultiva a más de 400 organizaciones no gubernamentales y sólo ha aplicado dos o tres suspensiones. Es importante destacar que el Comité ha dado al Partido Radical Transnacional una oportunidad adicional para defenderse. Nunca se le había dado esa oportunidad adicional a una organización no gubernamental. La oradora espera que estas organizaciones se preocupen de la calidad de la labor que llevan a cabo, especialmente con respecto a su relación con la Comisión de Derechos Humanos. Aunque las organizaciones tienen derecho a expresar sus críticas, es importante que lo hagan respetando las reglas y procedimientos establecidos.

61. **La Sra. Ahmed** (Sudán) lamenta la decisión del Consejo de rechazar el proyecto de decisión y hace hincapié en que el Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, al hacer su recomendación, ha aplicado los reglamentos y procedimientos establecidos por el Consejo. La oradora se sorprende de que algunas delegaciones que han participado en las deliberaciones del Comité se encuentren entre las que han protestado contra su decisión. La oradora espera que en el futuro el Consejo se asegure de que se apliquen sus reglamentos y procedimientos concernientes a la acreditación de organizaciones no gubernamentales; incluidos los reglamentos referentes a “actos no fundamentados o motivados políticamente contra Estados Miembros” (resolución 1996/31, párr. 57 a)).

Proyecto de decisión III: Continuación del período de sesiones de 2000 del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

62. **El Presidente** informa al Consejo de que se ha acordado que la continuación del período de sesiones se celebre del 15 al 26 de enero de 2001.

63. *Queda aprobado el proyecto de decisión III.*

Proyecto de decisión IV: Informe del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales sobre su período de sesiones de 2000 y programa provisional del período de sesiones de 2001 del Comité

64. *Queda aprobado el proyecto de decisión IV.*

Proyecto de decisión sobre el seguimiento de los períodos extraordinarios de sesiones vigésimo tercer y vigésimo cuarto de la Asamblea General (E/2000/L.37)

65. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) presenta el proyecto de decisión y explica que el objetivo del mismo es permitir que las organizaciones no gubernamentales acreditadas a participar en los períodos extraordinarios de sesiones vigésimo tercer y vigésimo cuarto de la Asamblea General asistan, con carácter excepcional y provisional, al 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y al 39° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social.

66. **La Sra. Mesdoua** (Argelia) sugiere como título más apropiado: “Participación de organizaciones no gubernamentales en el 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y en el 39° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social”.

67. **El Sr. Bhatti** (Pakistán) dice que apoya esa propuesta y añade que sería más apropiada si la referencia al final del último párrafo fuera a la resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996, que trata de la relación consultiva con organizaciones no gubernamentales, en lugar de a la decisión 1996/315, que sólo trata de la participación de organizaciones no gubernamentales.

68. *El Sr. Sotirov (Bulgaria), Vicepresidente, asume la Presidencia.*

69. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) dice que acepta el título propuesto por la representante de Argelia, y, en relación con la propuesta hecha por el representante del Pakistán, dice que de hecho las últimas dos líneas y media del proyecto de decisión podrían eliminarse con lo que el texto concluiría tras “Comisión de Desarrollo Social”. El orador hace de nuevo hincapié en que la medida propuesta es de tipo excepcional y no debe sentar precedente.

70. **El Sr. Bhattacharjee** (India) destaca que la decisión afecta sólo a los próximos períodos de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de la Comisión de Desarrollo Social. El orador apoya el nuevo título propuesto por la representante de Argelia y también la propuesta presentada por el representante del Pakistán de que debe hacerse la referencia a la resolución 1996/31, del Consejo de 25 de julio de 1996, en lugar de hacerse a la decisión 1996/315 del Consejo, de 14 de noviembre de 1996. El orador se pregunta, sin embargo, si las organizaciones de que se trata están autorizadas para participar en todos los temas del programa de las comisiones o únicamente en los temas relacionados con el seguimiento de los períodos extraordinarios de sesiones vigésimo tercer y vigésimo cuarto.

71. **La Sra. Ahmed** (Sudán) destaca la necesidad de facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en la labor de las dos comisiones y también apoya el nuevo título propuesto por la representante de Argelia.

72. **La Sra. Ito** (Japón) dice que, si el Consejo sigue los criterios establecidos en su decisión 1996/315, las organizaciones no gubernamentales de que se trata, por lo menos un mes antes del período de sesiones pertinente, deberán presentar sus solicitudes. Ello facilitará la elaboración de una lista de las organizaciones participantes. La oradora se pregunta cuál es la intención de los redactores del proyecto de decisión con respecto a las organizaciones que deben ser incluidas.

73. **La Sra. de Armas García** (Cuba) dice que su delegación no tiene inconveniente en aceptar el nuevo título propuesto por la representante de Argelia. Con respecto a la propuesta presentada por el representante del Pakistán alberga algunas dudas sobre la conveniencia de remitirse a la resolución 1996/31 del Consejo, pero está dispuesta a ser flexible para facilitar la participación de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones de las dos comisiones. Sin embargo, es importante dejar claro que la medida propuesta es provisional y excepcional.

74. **El Presidente** sugiere que el Consejo acepte las propuestas hechas por los representantes de Argelia y el Pakistán. El título revisado del proyecto de decisión será, por lo tanto, "Participación de las organizaciones no gubernamentales en el 45° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la

Mujer y en el 39° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social", y al final del último párrafo del proyecto de decisión las palabras "decisión 1996/315 del Consejo, de 14 de noviembre de 1996" deberán sustituirse por "resolución 1996/31 del Consejo, de 25 de julio de 1996". Si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea adoptar el proyecto de decisión en su forma oralmente revisada.

75. *Queda aprobado el proyecto de decisión E/2000/L.37 en su forma oralmente revisada.*

Elecciones aplazadas de períodos de sesiones anteriores

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

76. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea elegir a Austria por aclamación para cubrir una de las vacantes en el Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados por un período de cuatro años, que comienza el 1° de enero de 2001.

77. *Así queda acordado.*

78. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea aplazar nuevamente la elección de dos miembros del Grupo de Estados de África, tres miembros del Grupo de Estados de Asia y dos miembros del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

79. *Así queda acordado.*

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

80. **El Presidente** dice que se le ha informado de que Hungría ha recibido el apoyo del Grupo de Estados de Europa Oriental para cubrir una de las vacantes del Grupo. El Presidente entiende que el Consejo desea elegir a Hungría por aclamación por un período de tres años, que comienza el 1° de enero de 2001.

81. *Así queda acordado.*

82. **El Presidente** dice que entiende que el Consejo desea aplazar nuevamente la elección de cuatro miembros del Grupo de Estados de África, un miembro del Grupo de Estados de Europa Oriental y dos miembros del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

83. *Así queda acordado.*

**Junta de Coordinación del Programa conjunto
y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre
el virus de inmunodeficiencia humana y el
síndrome de inmunodeficiencia adquirida
(ONUSIDA)**

84. **El Presidente** dice que se le ha informado de que el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe apoya a las Bahamas para cubrir la vacante del Grupo. El Presidente entiende que el Consejo desea elegir a las Bahamas por aclamación por un período de tres años, que comienza el 1° de enero de 2001.

85. *Así queda acordado.*

86. **El Presidente** dice que entiende de que el Consejo desea aplazar nuevamente la elección de un miembro del Grupo de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

87. *Así queda acordado.*

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.